

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°151 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 15 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 151

Sección Administrativa:

Resolución N° 828... Pág. 2

Resolución N° 829... Pág. 3 y 4

Resolución N° 830... Pág. 5

Resolución N° 831... Pág. 6 y 7

Resolución N° 832... Pág. 8 y 9

Resolución N° 833... Pág. 10 y 11

Resolución N° 834... Pág. 12 y 13

Resolución N° 835... Pág. 14 y 15

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 828/2018.

VISTO:

El acto académico y cultural denominado Homenajes VII “Mujeres y Hombres de la Cultura, San José de los Cerrillos”, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo es organizado por Amigos del Arte y Cultura de Salta “Juan José Botelli”, movimiento de cultura independiente que promueve el arte y los valores culturales y artísticos de la provincia con una visión humanística;

Que, el acto académico tiene como objetivo difundir las obras artísticas y a sus creadores a las nuevas generaciones del siglo XXI

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto académico y cultural denominado “Homenajes VII Mujeres y Hombres de la Cultura de San José de los Cerrillos” a realizarse el día 09 de Noviembre del corriente año en el Salón Cultural “Sara San Martín de Dávalos”.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 829/2018.

VISTO:

La proximidad de la temporada del natatorio del Complejo Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, la explotación del natatorio estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal;

Que, a los fines de garantizar el normal funcionamiento del natatorio con los servicios que le son propios, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto la concesión del espacio físico para el funcionamiento del buffet que permita la participación de vecinos y comerciantes del Municipio para que tengan la posibilidad de su explotación, que va desde el 01 de Noviembre de 2.018 hasta 28 de Febrero de 2.019, con los siguientes condiciones:

- El Municipio ofrece en concesión el espacio físico para el funcionamiento del Buffet en el predio del natatorio, por el periodo de cuatro (4) meses a partir del 01 de Noviembre del año 2.018 hasta el 28 de Febrero del año 2.019.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad como así también con carnet de salud.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) mensuales.
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 22 de Octubre del año 2.018 hasta el 29 de Octubre del año 2.018 a horas 11:00.
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 29 de Octubre del año 2.018, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Ley N°: 7534, en su Artículo 61, insta que por Ordenanza se establecerán los requisitos, modos y condiciones que regirán las concesiones. Serán otorgadas por el departamento Ejecutivo;

Que, al no contarse con norma legal sobre el procedimiento para la concesión del caso en particular como lo es el buffet del Natatorio Municipal, esta gestión de gobierno ha dispuesto implementar idéntico procedimiento al realizado años anteriores;

Que, a los fines que hubiera, se hace necesario encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a dar a conocer por los medios de difusión, a fin de contar con la mayor cantidad de propuestas;

Que, para garantizar una amplia participación de vecinos del Municipio, se debe proceder a remitir invitaciones a comerciantes dedicados a rubro de similares características;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la realización del procedimiento de Concesión del Espacio Físico del Buffet del Natatorio Municipal, que tendrá una duración de cuatro (4) meses, desde el 01 de Noviembre del año 2.018 hasta el día 28 de Febrero del año 2.019 y que deberá cumplir con los siguientes requisitos entre otros:

- El Municipio ofrece en concesión el Espacio Físico para Buffet en el predio del natatorio, por el periodo de cuatro (4) meses a partir del 01 de Noviembre del año 2.018 hasta el 28 de Febrero del año 2.019.
- El concesionario deberá contar con la habilitación municipal para ejercer la actividad como así también con carnet de salud.
- No se podrán vender bebidas alcohólicas.
- La base para la presentación de las ofertas es de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) mensuales.
- Fecha de Inicio y presentación de propuesta: desde el 22 de Octubre del año 2.018 hasta el 29 de Octubre del año 2.018, horas: 11:00.
- Lugar de Apertura de propuestas: Despacho de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en calle Egidio Bonato N°: 245 de San José de los Cerrillos.
- Día y hora de Apertura de sobres de propuestas: 29 de Octubre del año 2.018, horas 12:00.
- Adjudicación: Mejor Propuesta.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a realizar una amplia difusión de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 830/2018.

VISTO:

La realización del “Festival de Danzas de fin de Curso “RECOMENCE”; y

CONSIDERANDO:

Que, el festival se llevara a cabo el día 27 de Octubre de 2.018 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y es organizado por la Academia de Danzas Clásicas y Españolas “Marcela Silva” de la Profesora María Fernanda Silva;

Que, la academia es acreedora de numerosos premios, con reconocimiento en la Provincia de Salta y el país, contando con alumnas de Cerrillos, Rosario de Lerma, El Carril, La Merced y Chicoana

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural; inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

Que el Depto. Ejecutivo en virtud de lo expuesto considera acertado declarar de interés municipal el festival sudamericano;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el “FESTIVAL DE DANZAS DE FIN DE CURSO “RECOMENCE”, organizado por Academia de Danzas Clásicas y Españolas “Marcela Silva”, a realizarse desde el día 27 de Octubre del 2.018

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 831/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 02951/18, de fecha 03 de Septiembre del año 2.018, iniciado por la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo, la Sra. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica, a los fines de poder afrontar el pago de factura de luz;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., la Sra. Rodríguez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos y considerando que la solicitante no posee un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2000, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Rodríguez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Octubre de 2018, a la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 4 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mariela Alejandra Rodríguez; DNI N°: 28.514.710, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 832/2018.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079298-4 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: AFC 107.3 Programa Central diario de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Octubre de 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Myriam de los Ángeles Chocobar; CUIT N°: 23-23079294-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 2°: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 833/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3431/18, de fecha 12 de Octubre de 2.018, iniciado por el Director Interino de la Escuela 4393 María Valdiviezo Sr. Julio Cesar Guzmán, DNI N°. 18.269.456; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Director en representación de la Escuela Albergue N°: 4393, se dirigió al Ejecutivo Municipal para solicitar una ayuda económica, para poder realizar un viaje de estudio a la Provincia de Tucumán, el próximo día 18 del corriente mes;

Que, el motivo del pedido obedece a que el establecimiento educativo fue invitado por la Secretaria de Estado de Innovación y Desarrollo tecnológico del Gobierno de Tucumán, a participar de la muestra anual de dicha secretaria, donde se pondrá en exposición contenidos de la Comunidad Académica y Científica de Tucumán y del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología;

Que, la Escuela a ser contenedor de niños con diferentes situaciones, personales, familiares, económicas, sociales, de distintos puntos del Valle de Lerma (Cerrillos, La Merced, El Carril, Rosario de Lerma, Chicoana, El Huaico, Salta Capital) es que necesitan colaboración para costear el viaje, dado que los organizadores del evento proveen alojamiento, excursiones y los alimentos para 44 niños;

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 12 promueve el desarrollo integral de los niños, garantizando su normal crecimiento y desarrollo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando al solicitante en representación del establecimiento educativo un subsidio de \$ 3.500 (Pesos: tres mil quinientos), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a la solicitante del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Director Interino de la Escuela 4393 María Valdiviezo Sr. Julio Cesar Guzmán, DNI N°. 18.269.456, conforme expediente municipal N°: 3431/18.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$

3.500), a la Escuela 4393 María Valdiviezo, destinados a solventar parte de los costos del viaje de los alumnos a la Provincia de Tucumán, con motivo de asistir a una muestra anual.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 834/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 4185/18, de fecha 16 de Octubre de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Sra. Silvana Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través citado del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar autorización, previsión de gastos e instrumento legal para la realización del evento “Olorcito a Carnaval” en el marco del “Día de La Tradición” a llevarse a cabo en nuestro municipio los días 09, 10 y 11 de noviembre, juntamente al Nivel Inicial 4859 turno mañana y tarde, Delegación Los Álamos y Red Solidaria Pinares;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la solicitud efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo a la organización y coordinación de las actividades previstas, efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización y coordinación en forma conjunta con el Nivel Inicial 4859 turno mañana y tarde, Delegación Los Álamos y Red Solidaria Pinares, la realización del evento “Olorcito a Carnaval” en el marco del Día de la Tradición, a realizarse los días 09, 10 y 11 de Noviembre de 2018 en nuestro municipio.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 835/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2251/18, de fecha 04 de Julio de 2.018, tramitado por la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Strazza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar la práctica deportiva de su hijo menor Roque Ignacio Rodrigo Keber; DNI N°: 44.188.463 quien se dedica a la práctica de M.M.A. (ARTES MARCIALES MIXTAS) y participa de torneos representando al municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Strazza es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra apoyando a su hijo en esta actividad para poder contenerlo ya que se trata de una familia que sufrió violencia de género, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Octubre, que le permita cubrir gastos de práctica deportiva de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Strazza por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Octubre/2018 a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz –Yolanda Graciela Vega